



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**REF.: EXP-CUDAP: 0047213/2019**

Córdoba,

19 Mayo 2019

**VISTO:**

El pedido de tratamiento del Convenio Específico de Prácticas Académicas entre la institución Comisión DDHH por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Traslasierra y la Facultad de Ciencias Sociales, presentado por su representante, Sra. Mónica Haydee Piñero, DNI 13.657.901; y

**CONSIDERANDO:**

Que este convenio permitirá que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales puedan, a su elección, realizar en la Comisión DDHH por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Traslasierra, las prácticas académicas obligatorias de acuerdo a los requisitos exigidos por el Plan de Estudios 2004 de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que el presente proyecto se enmarca en las previsiones de la Ordenanza HCS N° 06/12, que reglamenta el procedimiento administrativo para la aprobación de Convenios Marco o Específico en el ámbito de la UNC.

Que obra en el expediente nota suscripta por la representante de la Comisión DDHH por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Traslasierra, en la que manifiesta su intención y conformidad de suscribir el acuerdo.

Que obran en las presentes actuaciones Informe de Pertinencia, Informe de Personal, Informe Económico Financiero, Informe de Infraestructura e Informe de Legalidad.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar y suscribir el Convenio Específico de Prácticas Académicas y su Anexo, entre la institución Comisión DDHH por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Traslasierra y la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 2°:** Encomendar a la Secretaría de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico de Prácticas Académicas aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenio "MICURE", en los términos y plazos previstos en el Art. 10 de la Ordenanza HCS N° 6/12.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIA GRAZALEZ  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Paratta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°:**  
CSA

60



## CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana Mgter. María Inés Peralta, DNI N° 13.152140, con delegación expresa según Ord. HCS 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio legal en Haya de La Torre S/N° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra la Comisión de DDHH por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Traslasierra, con domicilio en Avda. San Martín y Avda. España, en el Predio del Ferrocarril de la ciudad de Villa Dolores, representada por Mónica Haydée Piñeiro, DNI N° 13657901, en su carácter de presidenta, en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales UNC, la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de las Cátedras y previstas en la respectiva currícula, Plan de Estudios 2004 aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, en el cual las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS.

**SEGUNDA:** Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán incorporados anualmente en el modelo de ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes prestarán su consentimiento firmando el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO I, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el CENTRO DE PRÁCTICAS.

**TERCERA:** Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por los docentes que se mencionarán anualmente en el ANEXO I, según modelo previsto en la cláusula segunda. Se entiende por prácticas

*Mónica Piñeiro*



académicas como un espacio de enseñanza aprendizaje que se caracteriza por un contacto intencionado con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, estas prácticas académicas podrán ser de acuerdo al nivel de formación en el que se encuentre el estudiante de: **a) prácticas de indagación (1° y 2°), b) prácticas de inserción y/o reconocimiento (2°, 3° y 4°) y c) prácticas de intervención preprofesional (5°).**

**CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR:** El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:** El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante la permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I y que se encuentren realizando las prácticas académicas en el CENTRO DE PRACTICAS están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales. El CENTRO DE PRACTICAS se compromete a informar a los estudiantes y docente supervisor las reglamentaciones internas, normas, jerarquías, organigrama, etc. como así también informar a LA FACULTAD el incumplimiento de las mismas ya sea por el estudiante como por el docente supervisor.

**SEXTA: DURACIÓN DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS OBLIGATORIAS:** El plazo de duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de acuerdo al tipo de prácticas académicas previsto en la cláusula tercera puntos a); b) o c). El plazo de duración podrá ser prorrogado en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.

**SÉPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado a cada estudiante que efectuó en ese CENTRO las prácticas académicas obligatorias, en el que deberá constar el trabajo realizado.

*[Firma manuscrita]*



Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA FACULTAD se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.

**OCTAVA:** El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.

**NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN.** El presente Convenio Específico de Prácticas Académicas tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período igual y mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

**DÉCIMA:** El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

**DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera

*CP*



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba



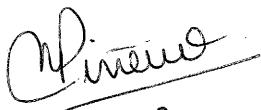
corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

**DECIMOSEGUNDA:** Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa “.....”, y cuyo N° de Póliza es ....., a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año .....

**FIRMAS DE LAS PARTES:**

10 MAR 2020

  
Mónica Piñero.....  
Firma de la Institución / Organismo

  
Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
..... Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba  
Firma de la DECANIA DFC



60

**ANEXO I**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA ACADÉMICAS**  
**ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES**

**Partes:** Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales y la Comisión de la Memoria de Traslasierra – provincia de Córdoba.

**Carrera:** “Licenciatura en Trabajo Social”

**Asignatura:** Cátedra de "TEORÍAS ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN II – COMUNITARIO- “

**Profesor/Supervisor a cargo:** Lic. Valeria Nicora

**Referente/s territorial/es:** Mónica Pinieiro

**Plan de trabajo y cronograma:** (ADJUNTO)

Nómina de estudiantes que realizarán las prácticas académicas enmarcadas en el presente convenio:

<b>NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE</b>	<b>MATRICULA O D.N.I</b>	<b>FIRMA DEL ESTUDIANTE</b>
Cuello Funes, Julieta Jazmin	41439475	
Chavez, María Eugenia	35279510	
Sosa, Yamila Vanesa	38002933	

**FIRMAS DE LAS PARTES:**

..... Mónica Pinieiro

Firma de la Institución / Organismo

Mgter. María Inés Peralta  
Decana

.....  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

Firma de la Decana